

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Año V.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES 17 DE FEBRERO DE 1880.

No se publica los dias siguientes á festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 1010

ALMACEN DE CEREALES NACIONALES Y EXTRANJEROS DE PEDRO F. DOMINGUEZ. REINA 16.

Este almacén se halla convenientemente surtido de cereales del Reino y del Extranjero, pues renueva continuamente sus pedidos. El gran consumo del público, que aumenta de día en día, es la mejor prueba de que la calidad de los granos y los precios á que se expenden no admiten competencia.

Seccion editorial.

LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS.

Nos hablamos propuesto no tratar de los aguardientes de frutas; hoy renunciamos á nuestro propósito. Muévanos á ello el deseo de algunos suscritores, que quieren ver en un periódico de provincias algo y aún algo que no sean cuestiones políticas.

Por nuestra parte accedemos gustosos, aunque no sea más que por crear entusiasmo industrial en la provincia de Lugo, en donde todo lo confiamos á la naturaleza y todo los esperamos de las nubes.

Damos principio á nuestra tarea de hoy por el aguardiente de guindas, fácil de obtener en nuestra provincia y digno por cierto de figurar en los cafés más elegantes y en los más delicados banquetes.

Este aguardiente es lo que los alemanes llaman *Kirs-vasser*, nombre que significa agua y guindas, y está hecho de esta fruta fermentada.

Se prepara eligiendo guindas ágrías ó silvestres en perfecto estado de madurez, separándolas de los pedúnculos y apachurrándolas por cualquier medio, si bien hay que evitar que los objetos destinados para esta operacion sean de metal. La madera es lo más inocente que puede emplearse en la elaboracion de los aguardientes de frutas.

Las guindas se espachurren generalmente en un cedazo de mimbres, para que dé paso al jugo, el que se recoge en un tonel.

Los huesos que han quedado en el cedazo, se recogen con cuidado y se echan también en la cuba: el hollejo es lo único que se desperdicia.

El jugo y los huesos de las guindas, abandonados á su propia accion, no tardan en fermentar: la fermentacion suele durar quince ó veinte dias.

Pasado este tiempo, se llena la cucurbita del alambique en sus tres

cuartas partes y se pone á la accion del fuego en baño de Maria, ó á fuego descubierto, pero lento, por cuanto un golpe de fuego destruiria la operacion.

Debe preferirse siempre la destilacion en baño de Maria.

En la destilacion del jugo de guindas debe ponerse el mayor cuidado en que no pase parte alguna de *Aema*, porque si así sucediese, no solo perderia su color claro y diáfano, sino que adquiriria una acritud insoportable.

El aguardiente de guindas ha de marcar, para que sea aceptable, de veintidos á veintitres grados.

El exquisito aroma del *Kirs-vasser* procede de los huesos de las guindas, que se añaden á la fermentacion, por cuanto es hábito sabido que el aroma reside en la cubierta leñosa.

Este aguardiente se guarda en pipas ó en frascos de cristal.

Del mismo modo se obtiene el aguardiente de ciruelas, debiendo tan solo advertir que cuanto más azucarada sea dicha fruta, tanto mejor será el líquido obtenido.

Para fabricar el aguardiente de membrillos, se escogen estos muy maduros y grandes, se reducen á pedazos y se extrae el jugo que contienen por medio de una prensa.

Recogido este en un barril, se deja que fermente en cuyo acto tardará quince ó veinte dias, pasados los cuales, se le añade un poco de carbonato de cal, para quitar el ácido, y luego se destila en baño de Maria.

El aguardiente de membrillos rectificado debe marcar de 25 á 28 grados.

Mucho más exquisito es el aguardiente de melocotones. Se escogen los mayores y más maduros; se parten en pedazos, separando los huesos, y se prensa la carne para extraer el zumo. Este se recoge en un barril, dejando que se verifique la fermentacion, en cuya operacion suele invertir de quince de quince á veinte dias. Cuando aparece el licor claro, se carga la cucurbita y se destila en baño de Maria.

Otro de los aguardientes que pueden fabricarse en nuestra provincia es la de peras muy usada en Normandia.

Se obtiene de las manzanas ó peras en buen estado de madurez, comprimiéndolas en la prensa á través de un lienzo grosero, para extraerlas el zumo, que se recoge en una cuba.

El orago, compuesto de la piel y el corazon, se machaca ó reduce á pulpa por medio de una rueda giratoria y vertical, prensándolo de nuevo para extraer el jugo que aún conserva, y se reúne al líquido depositado en la cuba, abandonándole, para que se opere la fermentacion alcohólica.

Concluida la fermentacion se destila el licor para obtener el aguardiente, operacion que debe hacerse en baño de Maria, para que no adquiera un sabor ácre.

Si se observa que la fermentacion se vuelve ácida, se neutraliza por medio de la cal, precipitando el ácido málico.

Damos fin al presente artículo con el aguardiente de grosellas.

Se coge el fruto muy maduro; se desgrana en un cedazo de mimbre, y reducidas á pulpa las grosellas, se ponen como hemos dicho anteriormente, en una cuba, para que experimente la fermentacion alcohólica.

Cuando el líquido ha fermentado, en cuyo acto suele tardar pocos dias, se llena la cucurbita del alambique y se destila á fuego lento, si es descubierto, ó en baño de Maria, que es lo más conveniente.

Este aguardiente es de un sabor exquisito y de un aroma suave y agradable.

Por lo expuesto verán los aficionados cuán fáciles son de realizar estas pequeñas industrias, y con cuán pequeño gasto pueden beber nuestros propietarios un exquisito y saludable aguardiente, sin tener que recurrir á los que se expenden actualmente y que no son más que lentos venenos, obtenidos con extractos, que la ley debiera prohibir y los bebedores despreciar.

Respecto á la conducta del señor marqués de Retortillo, dice *La Integridad de la Patria*:

«A pesar de que algunos periódicos han dicho que el señor marqués de Retortillo pensaba retirar su proposicion, nosotros tenemos entendido que no es exacto; es más, creemos que ya despues de la publicidad que á este asunto se ha dado, el señor marqués de Retortillo no puede dejar de apoyarla.»

De *La Correspondencia*:

«Dícese que el Sr. Linares Rivas está resuelto á no aceptar el cargo de consejero de administracion de los ferro-carriles del Noroeste por las mismas razones que impulsaron al Sr. Romero Ortiz á no aceptar la presidencia del consejo.»

La cuestion de sueldos es la que más se relaciona con la mencionada proposicion.

Recopilaremos las opiniones.

De *El Figaro*:

«Los cosejeros del ferro-carril del Noroeste tendrán, segun se dice, 12,000 duros de sueldo, y el presidente 16,000.»

Estos sueldos, que ascienden á más de cuatro millones, pueden decir bastante sobre la importancia del asunto.»

De *El Fenix*:

«Sigue dando que hablar lo del ferro-carril del Noroeste.»

Ahora se trata de la averiguacion de los sueldos que cobrarán los diputados, senadores, altos funcionarios de Palacio y sus sobrinos, en su calidad de individuos del consejo de administracion. Los pareceres varían, pero se habla desde 24 á 36,000 rs. Y á más de esto otro:

«Como cuento también, se dijo que hay consejero electo que, á título de efectivo, ha obtenido ya billetes de libre circulacion para dos personas recién llegadas á Madrid por la línea del Noroeste, las cuales han solicitado, y obtendrán seguramente, otros pases para varios individuos que han de acompañarles en su viaje de regreso.»

Pues señor, se le hace á uno la boca agua oyendo hablar de estos asuntos.»

El Mundo Político en guasa:

«A personas muy autorizadas hemos

oído decir que tienen motivos para creer que el señor marqués de Alcañices, por consideraciones fáciles de comprender, no aceptará la presidencia del consejo del Noroeste, que se le ha ofrecido.

Ya lo presumiamos nosotros.

De confirmarse lo que dice un colega no pueden ser más modestas las retribuciones que han de percibir los individuos que forman el consejo de administracion de los ferro-carriles del Noroeste.

Nada más que 360,000 rs., se asignan al presidente; 160,000 al vicepresidente; 30,000 á cada consejero hasta que empiece la explotacion de la línea, y 10,000 reales más á partir de esta fecha.

Aunque decimos que no pueden ser más modestas las dotaciones, no lo decimos por las dotaciones mismas, sino por las circunstancias de las personas á quienes se destinan.

También se dice que el Sr. Sagasta no acepta el cargo que en dicho Consejo se le ha otorgado. Si es así, felicitamos al Sr. Sagasta por su buen acuerdo.»

Tomamos de *El Globo*, con el mismo comentario de este colega:

«El corresponsal de *Las Provincias* dice lo siguiente, y sería tristísimo que lo dijera con razon:

«Creo que no se discutirá la proposicion del marqués de Retortillo para que ningun diputado ni senador de las actuales Cortes pueda ser nombrado miembro del Consejo de administracion de los ferro-carriles del Noroeste. Dicho Consejo está ya designado y se compone de altos funcionarios de Palacio y de hombres políticos.»

Los Consejos de administracion de las grandes empresas no son otra cosa que un medio de dar grandes sueldos á hombres políticos de todos los partidos, y el resultado práctico de este hecho consiste en que es muy difícil hacer efectivas las responsabilidades en que incurren esas grandes empresas, y aun el cumplimiento de todas sus obligaciones, porque nunca les faltan entre sus consejeros personas de grande influencia, cualquiera que sea el partido dominante.»

La inmoalidad que descubre con sus apreciaciones el citado corresponsal, no tiene ejemplo en ningun país, y por eso decimos que sería tristísimo el que las grandes empresas de ferro-carriles, de crédito, industriales, etc., hayan adoptado el procedimiento de nombrar consejeros á los hombres políticos más influyentes en unos ú otros partidos, para conseguir por la influencia lo que jamás creyeron alcanzar por la razon y el derecho.

Nuestro distinguido colega la *Gaceta de Galicia* publicó hace algunos dias un notable artículo titulado *Ahora ó nunca*, condoliéndose de la triste situacion porque Galicia atraviesa á consecuencia de la crisis alimenticia, acerca de la cual tanto ha clamado la prensa regional sin resultado alguno.

El diario santiagués remitió un ejemplar del número que contenia dicho artículo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros Sr. Cánovas del Castillo, el cual ha contestado al apreciable compañero en la siguiente carta:

«Sr. D. Manuel Bibiano Fernandez.

Director de la *Gaceta de Galicia*.

Madrid 30 de Enero de 1880.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: he leído detenidamente el artículo titulado *Ahora ó nunca*, inserto en el número de la *Gaceta de Galicia* que ha tenido V. la bondad de remitirme con su atenta del 26 y con sinceridad le aseguro que me preocupa la situacion aflictiva que sufren esas provincias á cuyas angustias deseo y me propongo que el Go-

bierno atiende en la medida que los recursos consentan.

Como males de aquella especie no es posible queden remediados por un solo acto, sino que necesitan auxilios prolongados ha de ser muy conducente al objeto, el desarrollo en la ejecución de las obras del ferro-carril del Noroeste, por el gran número de hombres que en ella podrán ocuparse.

Es seguro que no tardarán en adjudicarse la dicha ejecución y por tanto que muy pronto afluirán á Galicia capitales y trabajo, bastantes para sacarla del mal estar que ahora siente, y conseguir situación próspera y desahogada.

Mucho me congratulo de contribuir á semejante resultado y me complazco en que esto me de ocasión de ofrecerme su atento servidor q. s. m. b.

A. Cánovas del Castillo.

Por de pronto debemos dar las gracias al señor Presidente del Gobierno por su atención al contestar al diario de Santiago y por las buenas intenciones que en la carta precedente demuestra.

Solo nos falta ahora para que nuestra dicha y satisfacción sean completas, que los excelentes deseos manifestados por el Sr. Cánovas no queden en tales y que sus resultados se dejen sentir en nuestro país con su benéfica influencia.

Digámoslo con franqueza:

Tenemos ya un almacén de buenas palabras y de inmejorables propósitos; pero lo que nos hace falta son hechos.

Diputados y senadores, corporaciones y ministros, todos prometen, todos han de hacer. Entretanto sigue su curso la procesión.

La prensa registra, casi diariamente, frases patrióticas y ofrecimientos generosos; pero en cambio no le sobran motivos de aplauso, ni al país de agradecimiento.

Ojalá en esta ocasión, suceda lo contrario!

Dice *El Pabellón Nacional* que no es exacto que Mr. Donon le haya demandado por injuria y calumnia.

El Anunciador de la Coruña inserta una gacetilla dando cuenta de haber recibido la visita del Sr. Faginas, y dice que sin auencia de él y en reemplazo de su periódico, *El Comercio Gallego* se ha sacado á luz *El Noroeste*.

Suponemos que la redacción de este colega acudirá con un comunicado á *El Anunciador*, calificando de falsa y calumniosa tal afirmación.

Se anuncia la publicación en Santiago de un periódico satírico, dirigido por un conocido periodista que también tuvo á su cargo otro, que sin tener aquel carácter, combatió con valentía abusos y hechos escandalosos.

La *Gaceta* de Santiago que dá la noticia, dice que dicho periódico no se titulará *La Reforma*.

El Liberal tiene entendido que por el ministerio de la Guerra se ha dirigido á los capitanes generales de distrito y gobernadores militares una importante circular de carácter —según parece— esencialmente político.

Según el mismo colega, el fiscal de la Audiencia de la Coruña se niega á admitir á las oposiciones á las plazas de aspirantes al ministerio fiscal, á varios jóvenes que han satisfecho la cantidad necesaria para obtener el título y que no lo han recibido todavía.

Tales perjuicios causa la tardanza con que se remiten de Madrid

los títulos de licenciados en derecho.

Escribe *El Globo*:

«Cuando principia la Cuaresma, es indudablemente el tiempo más á propósito para discutir cuestiones cuya solución ha de ocasionar al contribuyente ayunos y abstinencias.»

Después de este preámbulo, el colega prueba tres cosas: 1.ª, que las obras que se han adjudicado valen 300 millones más de lo que en los primeros momentos se supuso; 2.ª, que se ha faltado á la ley al modificar la condición 4.ª del artículo 1.º de la ley de 19 de Diciembre, que dice que la explotación la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesión que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resulten de las tres primitivas concesiones. Olvidando el ministerio que la autorización que se le concedía tenía por cortapisa este mandato imperativo, contrató con Mr. Donon como si la ley no existiese ni el concurso hubiera de tenerse en cuenta; y anuló todas las disposiciones que en la concesión antigua hacen referencia á la reversion de estas líneas al Estado; y 3.ª, prueba el colega que un contrato puede anularse en los casos de lesión enormísima, como el presente, habiéndose ya rescindido las adjudicaciones de los ferro-carriles de Aranjuez á Almansa, de Madrid á Irún, de Almodóvar del Río á Málaga, de Sevilla á Cádiz y de Socuéllamos á Ciudad Real.

La real orden del ministerio de Fomento que el día 11 publicó la *Gaceta*, referente á las Escuelas normales de maestras, abraza los puntos siguientes:

1.º En toda Escuela normal de maestras habrá agregada una escuela pública superior de niñas para la enseñanza práctica de las alumnas del magisterio, costeada por los fondos municipales, y que se contará en el número de las que los Ayuntamientos deben sostener con arreglo al art. 101 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

2.º En las Escuelas normales de maestros, donde no existe agregada escuela práctica, procederán los respectivos Municipios á crearla inmediatamente, incluyendo los gastos que ocasione este servicio en el presupuesto adicional, y satisfaciéndose hasta tanto con cargo á la partida de eventuales del ordinario.

3.º Los rectores de las Universidades anunciarán para proveer en las primeras oposiciones que se celebren en las respectivas provincias de sus distritos las plazas de maestras regentes de las escuelas prácticas con la dotación que las corresponda como escuelas superiores de la localidad.

4.º Se declaran separados los cargos de directora de la normal y maestra regente de la práctica en aquellas escuelas donde existan reunidas, debiendo los rectores de las Universidades anunciar la vacante de este último para proveerla en la forma que determina la disposición anterior.

5.º Quedan derogadas las de los reglamentos especiales de las Escuelas normales de maestras, y cuantas se opongan á lo que se establece en las precedentes disposiciones.»

SENADO.

13 DE FEBRERO.

El Sr. Saavedra Bálgora explana su anunciada interpelación sobre el concurso para la adjudicación de las líneas del Noroeste.

Hace á grandes rasgos la historia de las vicisitudes por que ha pasado esa línea y el estado de las obras al incautarse de ellas.

Cita una conferencia celebrada en París en 1878 entre los Sres. Ruiz de Queve-

do y Donon, en la cual éste se comprometía á terminar las obras y satisfacer todos los créditos legítimos, partiendo de la base de que el coste de lo que restaba por construir no ascendía á más de 300 millones de reales.

Se lamenta de que no se hayan respetado los derechos de los acreedores, y hace algunas consideraciones acerca del conflicto que surgiría si los tribunales declarasen legítimos los créditos.

Hace asimismo la historia del Consejo de incautación y del origen de la ley de 17 de Diciembre de 1879.

Califica el art. 2.º del real decreto de adjudicación de flagrante extralimitación de facultades, puesto que la ley de 17 de Diciembre no autoriza al gobierno para introducir las modificaciones que en él se consignan.

Niega á Mr. Donon la representación de las cinco sociedades de crédito y del Norte de España, y se lamenta de que el gobierno no le hubiese exigido sus poderes, como se hace en todos los contratos, omisión que implica la nulidad de la adjudicación.

El orador termina manifestando que abriga la esperanza de que el Parlamento español, encontrará la fórmula conveniente para que no se realice la adjudicación.

El señor ministro de Fomento declara que en ningún asunto ha habido tanta intervención parlamentaria como en el que se discute.

Se extiende en minuciosas consideraciones para demostrar que la base de los cálculos del Sr. Saavedra es errónea.

Respecto del convenio particular mediado entre los acreedores del ferro-carril del Noroeste y el Sr. Donon, dice que no convino á aquellos, y como esto no constituye un acto administrativo, el gobierno nada tiene que ver en el asunto. En cuanto á las proposiciones hechas, señala la disparidad grande que existe entre ellas y establece diversos cálculos para demostrar las ventajas que á todos los intereses procura la proposición del señor Donon.

Respecto á la cuestión de personalidad del Sr. Donon afirma que además de tener la propia, tenía la de la compañía del ferro-carril del Norte.

El orador termina manifestando que en todo lo que ha sido objeto de examen y discusión del ferro-carril del Noroeste, el gobierno se ha inspirado en las ideas, tendencias y aspiraciones que han prevalecido en las Cortes.

El Sr. Vieites de la comisión, pronuncia breves frases en consonancia con lo expuesto por el ministro de Fomento, y lee el acta notarial para demostrar la legitimidad de los poderes presentados por el Sr. Donon.

El Sr. Saavedra empieza á rectificar; pero habiendo pasado las horas de reglamento, se lo reserva al orador el uso de la palabra para la próxima sesión.

Correspondencia.

MADRID 13.—Estimado compañero: Los periódicos ministeriales confirman las noticias que hace tres días comuniqué á V. respecto á que el duque de Sexto no aceptaba la presidencia del Consejo de administración de los ferro-carriles del Noroeste.

Un íntimo amigo de D. Antonio Cánovas, antes de empezar la sesión del Congreso ha tenido una entrevista en uno de sus pasillos, con el ex-ministro de Ultramar Sr. Albacete, quien según manifestó ayer á última hora en el salón de conferencias está resuelto á rectificar las afirmaciones hechas por el presidente del Consejo acerca de la indotación del presupuesto de Cuba en que se dijo se dejaba en el proyecto económico por aquel formulado y que dió lugar á la crisis del 7 de Diciembre último. Dicha entrevista parece que no ha tenido el resultado satisfactorio que se esperaba puesto que según se dice el Sr. Albacete considera como un caso de dignidad política el restablecimiento de la verdad del hecho de que se trata y el cual ha sido presentado al Parlamento por el primer consejero de la Corona con notoria exactitud. El señor D. Francisco Silvela, también ha conferenciado con dicho señor sobre el mismo asunto.

Los proyectos del ministro de Hacienda de que di á V. cuenta en mi telegrama de anoche, dá pasto á las conversaciones de los hombres encanecidos en el estudio de las cuestiones rentísticas. Unos los consideran como benéficos al Tesoro público y otros por el contrario.

La opinión general es que la discusión de los mismos habrá de dar lugar á acalorados debates en ambas Cámaras.

Los proyectos de ley sobre reformas del procedimiento civil y criminal leídos ayer en el Senado, por el ministro de Gracia y Justicia, han sido bastante bien recibidos por los hombres de ley, si bien encuentran en las reformas proyectadas varios particulares algún tanto viciosos, pero que subsanados por los Cuerpos colegisladores, podría resultar una ley que satisficiera en gran parte las necesidades de la administración de justicia que por desgracia no es lo que debe ser, por efecto sin duda de su complicada y viciosa tramitación.

Como no me propongo hacer un juicio crítico sobre dichos proyectos me limito á comunicarle, aunque en breves palabras, la opinión de personas peritas en la materia.

También *El Liberal* en su número de hoy tiene elogios para las proyectadas reformas de los procedimientos civiles.

Comentábase anoche en una tertulia aristocrática, el hecho de que un elevado personaje se presentara vestido de máscara en el gran baile que un renombrado duque dió uno de estos días en los soberbios salones de su espléndida morada. El máscara discurrendo por éstos, se encontró un grande de España, muy conocido por sus ideas carlistas que ha hecho la última campaña al lado del Pretendiente y al terminar la guerra fué como otros muchos indultados y volvió á fijar su residencia en esta coronada villa. El enmascarado se apresuró á darle broma invocando algunos episodios de las últimas jornadas de las provincias vascas y cuando su interlocutor iba á contestar, sospechó, quien podía ser el disfrazado, y aun cuando por el momento creyó que era una mera fascinación, sin embargo, en la duda reprimió sus ímpetus, y dió á sus palabras un tinte de respetuosa manifestación, eludiendo entrar en materia. El máscara le replicó, que le extrañaba tanta circunspección para con un disfrazado. Si era que le había conocido; á lo cual el interpelado contestó que hacía algunos años que le conocía. Entonces aquella se agarró al brazo del indicado grande de España y por espacio de un cuarto de hora estuvieron paseando juntos y conversando; unos, dicen que sobre la raza caballar y otros sobre ciertos proyectos de que antes de ahora se ha hablado mucho en la prensa; y bajo este supuesto se hacen cálculos y conjeturas cuya exactitud no pueden apreciar los profanos. El máscara lucía un magnífico capuchón de raso blanco y cuando algunos de los concurrentes empezaron á circular el rumor de que dicho personaje andaba disfrazado, se retiró á las habitaciones interiores, y minutos después se presentaba en el salón vestido de serio, al mismo tiempo que en uno de los extremos del salón principal se veía el mismo capuchón que llevaba otra persona casi del mismo cuerpo que la que llevaba minutos antes. Y esto bastó para desorientar á los que habían caído y disculpado la noticia de que el citado estaba vestido de máscara; de manera que para la inmensa mayoría de los concurrentes á la fiesta todo fué una pura invención. La elevada máscara, dió también algunas bromas á varias encopetadas damas y una de estas fué la que advirtió oportunamente y por medio de una señal al repetido grande de España, temerosa de que fuese á cometer una indiscreción con el máscara que le hablaba.

La sesión del Congreso ha estado más concurrida que la de ayer. No le digo á V. nada acerca de ella porque el extracto que publican los periódicos, que recibirá V. por el correo que mando esta carta, dicen más que lo que yo pudiera decir en los estrechos límites de una correspondencia.

El lunes próximo regresará de Madrid el Sr. Robledo de regreso de su viaje.

Los Sres. Alonso Martínez y el señor Posada han conferenciado largamente sobre asuntos de interés para el grupo centralista de ellos se hacían muchos comentarios.

(El Corresponsal)

PROYECTOS DE GRACIA Y JUSTICIA.

En la sesión del 12 Senado leyó el señor ministro dos proyectos de ley sobre reforma de la de Enjuiciamiento civil y criminal, y organización de tribunales colegiados, á fin de establecer el juicio oral público y la instancia única en los juicios criminales.

Sin perjuicio de dar cuenta de ellos

oportunamente y con más amplitud, adelantaremos hoy un extracto de las bases que comprenden dichos proyectos, y que publica *El Liberal*.

Enjuiciamiento civil.

Se establece una tramitación que abrevie los juicios, procurando las economías posibles y fijando reglas para que no se admitan escritos y procedimientos innecesarios, sin desatender el derecho de la defensa y el acierto en los fallos.

Se determinan algunos preceptos para la observancia de los términos judiciales y eficacia de los apremios, y se sienta como regla general la admisión de las apelaciones en un solo efecto en las ejecuciones de sentencia y vía de apremio, salvo el caso de que la ley disponga lo contrario.

Se fijan un término perentorio y trámites breves para la interposición y sustanciación de los recursos de queja por la no admisión de las apelaciones.

Se refunden en la ley de Enjuiciamiento las disposiciones de la orgánica del poder judicial sobre competencias, recusaciones y demás que se refieren al procedimiento con las modificaciones que se estimen convenientes.

Se reforma el incidente de prueba a fin de que no sirva de pretexto para promover pleitos conocidamente temerarios.

Se establecen las reglas y casos en que los incidentes deben impedir el seguimiento de la demanda principal.

Se suprime las alegaciones de bien probado y las vistas en primera instancia, sustituyéndolas por un resumen que presente cada parte de su prueba, y también quedan suprimidas las alegaciones escritas en la segunda instancia sin perjuicio del recibimiento a prueba y de las alegaciones en derecho.

Se incorpora a la ley de 22 de Abril de 1878 sobre casación civil con las modificaciones que se crean convenientes.

Se suprimen trámites en los abintestatos, comprendiendo entre las disposiciones referentes al mismo la reforma introducida por la ley de 17 de Julio del 77 para la declaración de herederos, y se simplifican las tramitaciones de las testamentarias.

Se reforman los concursos de acreedores, con objeto de reconocer y graduar los créditos y realizar el activo y pagar a los acreedores en plazo breve y con menos gastos.

Establécense que cuantas gestiones surjan en los juicios universales deberán tramitarse como incidentes, reduciendo los costos de primera instancia.

Se reforma el juicio de desahucio para amparar los derechos de los propietarios, sin perjuicio de la defensa de los colonos e inquilinos; se dá audiencia al demandado en los interdictos de recobrar, y se hace extensivo el embargo preventivo al caso en que el deudor no supiese firmar y lo hubiese hecho otro a su ruego.

Se reforma el juicio ejecutivo, y no se admiten incidentes que suspendan su curso.

Como principio absoluto se fija que las tercerías seguirán la condición del juicio de donde nazcan, y para las de mayor cuantía se señala una tramitación breve, no admitiendo una segunda tercería ni ninguna otra reclamación de preferencia sobre los bienes embargados al que haya utilizado una vez aquel recurso en el mismo juicio.

Se aumenta la cantidad litigiosa en los juicios de menor cuantía hasta 1.500 pesetas.

Se armonizan los procedimientos de las quiebras mercantiles con los concursos de acreedores en cuanto se posible; y se introducen otras reformas y modificaciones.

Enjuiciamiento criminal.

Se reforma el procedimiento para abreviar cuanto sea posible la sustanciación de las causas.

Se establece que procede la prisión provisional en todo delito cuya penalidad exceda de prisión correccional, y se reforman las prescripciones sobre fianzas de procesados.

Se establece también la publicidad en los juicios criminales, salvo los casos en que la moral aconseje lo contrario.

Se determina el procedimiento del juicio oral en única instancia, en las causas que competen a los tribunales del partido, a las audiencias y al Tribunal Supremo.

Se abrevia el procedimiento de investigación y defensa en los delitos de lesa magestad, rebelión, sedición, asesinato, secuestro, robo e incendio cuando concurren circunstancias alarmantes.

En dichos proyectos se autoriza al gobierno:

Para la creación de tribunales de partido, que constituirán el juez del distrito respectivo, ó el del más próximo, y el promotor fiscal en concepto de juez instructor, considerando como vocales al promotor y al registrador de la propiedad;

Para modificar, según convenga, la ley orgánica del poder judicial, particularmente en lo que concierne a la organización del ministerio fiscal de los tribunales del partido y constitución de salas de lo criminal;

Para la organización de secretarios judiciales si la situación del Tesoro lo permitiese.

Sección local.

El *Boletín oficial* publica la siguiente circular del *Ilustre Colegio notarial* de la Coruña:

«El Ilmo. Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, con fecha 13 de Enero último, me ha dirigido la siguiente comunicación:

«En el distrito de la Audiencia de la Coruña se ha de proveer por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado la Notaría vacante en Monterroso, partido judicial de Chantada. Al efecto dispondrá V. S. que se anuncie dicha vacante en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva y esta Dirección general cuidará de publicar la correspondiente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*. Trascorrido el plazo de esta convocatoria (treinta días naturales) é instruido el oportuno expediente conforme al art. 9.º del expresado Reglamento lo remitirá V. S. a este centro directivo para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en el referido concurso. Coruña 3 de Febrero de 1880.—El Decano, Manuel de la Rosa.»

El apreciable sugeto que diciéndose suscriptor del *DIARIO* nos remite un comunicado, debe comprender que no es bastante para autorizar un escrito destinado a la publicidad la inicial B que aparece al final del que ha tenido la bondad de enviarnos.

Por esta razón nos es imposible darle cabida, no obstante nuestros deseos de complacer a cuantas personas nos ruegan pequeños servicios, únicos que podemos prestarles.

Además, la mayor parte de las consideraciones que en dicho comunicado se contienen son de carácter puramente personal y en nada interesan al público.

Hemos dado la noticia de lo ocurrido entre el señor Obispo y parte del Cabildo, porque un periódico tiene obligación de dar cuenta de lo que ocurre a sus lectores; pero no nos pareció oportuno, por más que no lo ignorábamos, enterar al público de que el verdadero objeto, según algunos, de exigir a los opositores a la Penitenciaría, condiciones para desempeñar una cátedra de *teología dogmática*, contra lo dispuesto por Gregorio XV que solo se refiere a *teología moral*, era para el caso de que el digno prebendado que desempeña aquella en el Seminario conciliar, tuviese motivos para dejarlo, hubiese ya quien pudiera sustituirla.

Tampoco nos parece asunto de gran interés el hecho de que un señor canónigo, en la cuestión de la publicación de edicto, se haya colocado en una actitud que dá lugar a comentarios.

¿No puede cualquiera, siquiera sea canónigo, ponerse enfermo hasta el extremo de que un copioso sudor le impida dar autorización escri-

ta para que un compañero vote en su nombre?

¿Es este suficiente motivo para decir que se enciende una vela a san Miguel y otra al diablo?

Nosotros hubiéramos hecho lo mismo. Antes que exponernos a cortar el benéfico sudor, dejaríamos de dar la autorización.

Miscelánea.

Santos de hoy.—San Julián de Capadocia.

Efemeride.—(1122).—Lleva esta fecha un privilegio de la condesa de Portugal doña Teresa, renovando el título de ciudad que antes de ser destruida por los moros tenía Orense.

(1839).—El corregidor de Madrid marqués viudo de Pontejos, funda la *Caja de ahorros* aneja al Monte de Piedad, para recurso de las clases menesterosas.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitos, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan-Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Director catedrático Wurzer, et cetera.

Cura núm. 48.816.—Certificado del cerebro Doctor Rodolfo Wurzer.—Boná 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y lashe morroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios: las tós y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer. Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, no causa irritaciones y economiza 50 veces su precio en medicina. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y con solidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica, Batitales 22, Manuel María Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio. Traviesa, 7.

Píldoras Holloway.—Desarreglo del Estómago y de los Intestinos.—El estómago es, por decirlo así, el comisariato del sistema físico, pues de él recibe cada órgano su sustento material. Por consiguiente todo el cuerpo decae si aquel está desordenado, pero por grave que sea el desarreglo es siempre posible restituir al estómago su tono y vigor normales añadiendo a estas Píldoras irresistibles, con el uso de las cuales los ataques de bilis, las indigestiones y las enfermedades del hígado pueden ser fácilmente curados. Este es un hecho atestiguado por millares de personas, pues de las innumerables que han ensayado dicha medicina ni una sola niega su infalible eficacia. En todas las afecciones del estómago—desde el caso menos peligros de dispepsia hasta el terrible cáncer y desde las náuseas hasta los vómitos provenientes de la ulceración del estómago, las Píldoras Holloway casi siempre curan é invariablemente alivian.

SERVICIO PARTICULAR.

A la hora de entrar nuestro número en máquina no se había recibido el telegrama correspondiente al día de hoy.

Imp. del *DIARIO*, Armañá, 2.



3.º ANIVERSARIO

EL SEÑOR

D. CASTOR ULLOA Y MARTINEZ.

Falleció el 18 de Febrero de 1877.

La familia del finado ruega a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios y asistir a la función de cabo de año, que por su eterno descanso se celebrará en la iglesia parroquial de Santiago, el miércoles 18, a la hora de tércia.

Todas las misas que se celebren en la referida iglesia, serán aplicadas por el alma del finado.

ANUNCIOS.

PIEDRAS Francesas

para Molinos Harineros.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden a plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.º Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de D. Antonio Mendez.

VENTA DE TRES MÁQUINAS PARA COSER.

Una con brazo, sistema Brámburi giratoria. Propia para zapatero y guarnicionero.

Otra también con brazo, que no es giratoria, con mesilla de madera, sistema Hurlu; conveniente para pegar mangas y varios trabajos de sastré, costurera, sombrerero, y gorrero.

Y otra para sobre mesa y de doble punto, sistema Princesa de Gales, para costura fina.

Todas en buen estado de uso y corrientes para poder coser en el momento que se precise, y a precios arregladísimos.

Informarán Zapatería de Rodríguez, San Pedro núm. 16, Lugo. N. 106

ANUNCIO.

Desde el 15 de Febrero se halla abierta al servicio público la Parada de Sementales Garañones, establecida en Nardela. El que desee asistir sus caballerías puede hacerlo desde dicho día. N. 107

Grande ocasión.

En el Depósito de calzado, calle de Armañá núm. 7, acaba de recibirse un gran surtido de calzado de todas clases, para caballero, señora y niños.

Siendo este calzado de las zapaterías más acreditadas de Santiago y hallándose el dueño agradecido al público lugués por el gran despacho que de él obtuvo, ha dispuesto exponer al público el más esmerado y sin rival calzado, invitándole a que visite nuestro establecimiento en la seguridad de que saldrá sumamente complacido, tanto por sus precios económicos como por las clases superiores, entre las cuales hallarán: Botas de montar; Zapatos de caza; Botinas de todas formas, para señora; Zapatos escotados para baile, de goma, sateu y charol mate; Botinas en toda novedad para niños, Borceguies polacas; Zapatos y otras muchas clases. N. 102

Se arrienda el segundo y tercer piso de la calle de la Cruz número 2. Darán razón Pozzi y hermano, Reina, 8. N. 68

PAPELETAS DE CONMINACION para todos los impuestos.—Se venden en la imprenta de este *DIARIO* a 25 reales millar. Por cientos a 3 rs.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL,

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid en 1871, en la Universal de Viena en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4'50, 5'50, 6'50, 7'50, 8'50, 9, 10 y 12 reales libra. N. 3.

PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR ANDREU.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS CATARROS, RONQUERAS, ETC. TOS
FACILITANDO SIEMPRE LA ESPECTORACION.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de Barcelona, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la tos con esta pasta pectoral, después de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razón la prescriben constantemente á sus numerosos enfermos, de las cuales recibimos cada día muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es también el medicamento más cómodo y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

MILLARES DE CAJAS expedidas mensualmente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y algunas poblaciones del extranjero, son también una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO Y **ASMA** O SOFOCACION

CURACION DEL **ASMA** DE TODA CLASE

por los Cigarrillos balsámicos y los Papeles azoados.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad, y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

Los ataques de asma por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Se venden estos medicamentos en la farmacia de su autor. Bajada de la Cárcel, núm. 6, Barcelona, donde deben dirigirse los pedidos.—Se hallarán también en las mejores farmacias de España y sus Antillas, así como también en Portugal, Francia e Italia. N. 39.

AGENCIA

SOBRE SUSTITUCION DE QUINTOS

RUANUEVA, 65.—LUGO.

DON JOSÉ DIAZ GOMEZ, promete á cuantos deseen sustituir quintos, además de la equidad, el cumplimiento de sus compromisos hasta dejar completamente acreditada la plena libertad de los sustituidos.

También garantiza los contratos de los licenciados ó de reserva que quieran ser *sustitutos* para el Ejército ofreciéndoles la mayor ventaja y puntual pago de su retribucion. N. 101



EXPULSION COMPLETA DE LA **TENIA O SOLITARIA.**
EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN **LAS CÁPSULAS TENÍFUGAS**
De Moreno Miquel,
2, ARENAL, 2.—MADRID.
Precio 60 rs. frasco con su instruccion.
GRAGEAS VERMIFUGAS de Moreno Miquel, para destruir las lombrices intestinales y hacer desaparecer los desórdenes que las mismas ocasionan.—Precio, 5 rs. caja.
Unas y otras si se piden directamente á Madrid casa del autor, con el aumento de 5 rs. se remiten certificadas á provincias y Portugal.—Depósito en las principales farmacias

En la imprenta de este DIARIO se hallan impresas citaciones para la declaracion de soldados y revision de los reemplazos anteriores Filiaciones. Citaciones para el ingreso en Caja.

D. ANGEL SANCHEZ BERMUDEZ,

Profesor dentista y Subinspector de Cirujanos dentistas de la provincia de Lugo, premiado con medalla de plata en la Exposición de la Coruña, tiene la honra de ofrecer al público sus trabajos, como son: empastes, orificaciones y aparatos para toda clase de enfermedades de la boca: construye dentaduras por todos sistemas conocidos, limpia y extrae. Su gabinete en Lugo, San Pedro, 15, principal.—En Coruña, Ruanueva, 22, piso 1.º N. 98

AGENCIA

para sustitucion de quintos.

La antigua y acreditada agencia de D. PEDRO DIAZ, que se habia establecido en la calle de San Marcos núm. 6, esquina á la Diputación, se trasladó á la casa núm. 25 (principal) de la misma calle: continúa admitiendo licenciados del Ejército y soldados de la Reserva. También se encarga de poner sustitutos á los que lo deseen para la próxima quinta y anteriores, y advierte á las personas que le honran con su confianza, no se dejen sorprender en la repetida casa en donde vivia, en la que, á unos se trata de hacerles ver se halla allí un representante del Sr. Diaz, y á otros con engaños de mala indole. N. 70

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA MALA REAL INGLESA

Salidas mensuales de Carril y Vigo.

PARA LISBOA DIRECTAMENTE A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Sin tocar en Rio-Janeiro para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en las puertos del Brasil.

Saldrá de Carril y Vigo el día 3 de MARZO el nuevo y magnífico vapor

MINHO,

de porte de 3.000 toneladas y 600 caballos.

Estos buques no hacen cuarentena y ofrecen las mayores comodidades á los pasajeros de 3.º dándoles cama con ropa, pan fresco y vino en todas las comidas. Llevan cocinero y camareros españoles.

PRECIOS DE PASAJE DE CARRIL Y VIGO A

1.ª Cámara. 2.ª Cámara. 3.ª Cámara.

Lisboa.	Rvon.	300	200	100
Rio-Janeiro.	»	2.800	1.800	900
Montevideo.	»	3.130	1.955	1.000
Buenos-Aires.	»	3.130	1.955	1.000

El día 1.º de MARZO tocará de regreso en Vigo para Southampton el magnífico vapor:

GUADIANA.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS PARA LONDRES Y OTROS PUNTOS.

Tiene esta Compañía otra línea para Rio-Janeiro directa desde Lisboa, que salen los días 13 y 28 de cada mes, admitiendo pasajeros que se mandan por cuenta de la Compañía sin aumentar gastos. Consignatarios en VIGO, D. ESTANISLAO DURAN; en CARRIL, D. RICARDO DE URIOSTE; Agente en Lugo, D. Manuel Quintero. N. 28



GABINETE

DEL DOCTOR GAOS.

Profesor dentista de Cámara de Su Majestad y de los establecimientos benéficos de la Coruña.

SUBINSPECTOR DE DICHA PROVINCIA.

Orificaciones, empastes, metalizaciones y marfilaciones.

Construcción desde un diente hasta dentadura completa, garantizado por diez años.

Obturadores y paladares en oro y bases á caoutchout, celuloide y platino.

Venta de objetos para la higiene dental.

Coruña, Real 37, 2.º.—Lugo, San Pedro, 20, 2.º N. 58.

Litografía de M. Roel.

REAL, 26, CORUÑA.

En este establecimiento se continúan haciendo toda clase de tarjetas, blancas y en finos colores para visita y anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonos, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancos y de colores de varios tamaños para impresiones y toda clase de documentos para oficios. N. 8

Venta de rentas forales.

Por voluntad del dueño propietario se anuncia la venta de 59 ferrados 22 cuartillos trigo; 781 ferrados 10 cuartillos centeno; 5 carneros; 5 gallinas y 136 reales en dinero, renta que ha pertenecido á la Encomienda de San Juan de Puertomarín y cuyos pagadores tienen la obligación de ponerla en la panera sita en Padron, distante 1 kilómetro de la villa de Fonsagrada donde se celebra mercado semanal. Se admiten posturas por espacio de un mes en el despacho del Procurador D. Tomás Montes, vecino de dicha villa. N. 84

Venta de una casa.

A voluntad de su dueño se vende la casa número 16 sita en la calle del Castillo de esta ciudad, compuesta de dos pisos de moderna construcción. Las personas que quieran interesarse en dicha venta pueden concurrir á la calle de Armañá, número 7, piso principal, en donde se les dará razon. N. 94.

Se arrienda el segundo piso de la casa número 3 de la calle de Bilbao. En la misma darán razon. N. 91.

Venta de una casa.

Se vende la señalada con el número 6, en la calle de la Alameda. El que quiera adquirirla puede entenderse con el L. D. Vicente Cornide. N. 92

Se arrienda el primer piso y tienda de la casa número 58, sita en la calle de San Pedro. En el tercer piso de la misma darán razon. N. 77